

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

1098 DECRETO número 8/1991, de 24 de enero, de uniformidad de las Policías Locales de la Región de Murcia.

El artículo 9 de la Ley Regional 5/88 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, establece que: «A los efectos de la presente Ley, se entiende por coordinación el conjunto de sistemas de colaboración dirigidas a la fijación de medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad en la dotación de medios personales y materiales y la acción conjunta, de tal modo que se consiga la integración de las respectivas actuaciones atribuidas a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma de Murcia».

A mayor abundamiento, el artículo 10.6 del citado texto legal, concreta al señalar el contenido de la coordinación que ésta comporta, entre otras, las siguientes actuaciones: «Establecer o propiciar, según los casos, la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policías Locales en materia de medios técnicos, uniformes, medios de defensa, sistemas de acreditación, etc.»

El presente Decreto, contribuye a propiciar dicha homogeneidad en aspectos tan importantes de cara al ciudadano de la Región cual es el de la uniformidad, como distintivo externo de la autoridad local.

En virtud de lo expuesto, visto el informe favorable de la Comisión de Coordinación de Policías Locales, de fecha 9 de mayo de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/88 de 11 de julio, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 24 de enero de 1991.

DISPONGO :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las condiciones de uniformidad de las Policías Locales de la Región de Murcia, siendo de aplicación al personal perteneciente a la misma, sujeto al estatuto funcional, cuya función pública implica ejercicio de autoridad, y a los alumnos de la Escuela de Policía en prácticas con uniforme.

Artículo 2.

Se define como uniformidad, el conjunto de normas que regulan el diseño, color y características del vestuario, distintivos y otros efectos de aplicación a las Policías Locales para sus diferentes actividades, funciones y estaciones del año.

Artículo 3.

La uniformidad del personal al servicio de los Ayuntamientos que desempeñen funciones de auxiliar de Policía Local, cualquiera que fuere su régimen laboral, será establecida por la Entidad a que pertenezcan siendo en todo caso distintos a los propios de las Policías Locales.

Artículo 4.

Los Ayuntamientos sufragarán los gastos que ocasione la uniformidad de su Policía Local.

Artículo 5.

Las Corporaciones Municipales podrán elaborar normativas o circulares de régimen interior sobre uniformidad de gala, utilización y cambios de uniformes reglamentarios y renovación de vestuario en concordancia con lo establecido en el presente Decreto.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS, EFECTOS Y EQUIPO DE UNIFORMIDAD.

Artículo 6.

El vestuario que utilizarán los miembros de las Policías Locales en cada uno de los uniformes necesarios para el desempeño de las diferentes funciones, comprende una serie de prendas y complementos reglamentarios, agrupadas en los siguientes conjuntos: prendas de cabeza, cazadora, pantalones, camisas, corbata y pasador, calzado, guantes, equipos de deporte y otras prendas.

Artículo 7.

Las prendas de cabeza reglamentarias son: gorra de plato y cascos homologados.

Las descripciones y características serán las especificadas en el Anexo I.

Artículo 8.—Cazadora y prendas asimiladas

Bajo esta denominación, se incluirán las prendas de abrigo y de uso externo que visten la parte superior del cuerpo: Cazadora, prenda de abrigo y jerseys, cuyas descripciones y características se detallan en el Anexo II. Sobre ellas se llevarán los emblemas, distintivos que señalan el carácter del cuerpo.

Artículo 9.—Pantalones

Los tipos de pantalones reglamentarios serán: Pantalón recto, falda pantalón y pantalón de montar (motoristas). Su descripción y características serán determinadas en el Anexo III, así como las del cinto negro que se considerará complemento de equipo reglamentario.

Artículo 10.—Camisa

Se utilizará bajo la cazadora o jersey, o bien como prenda exterior en el uniforme de verano, en cuyo caso se colocarán sobre ella los emblemas y distintivos propios del cuerpo. Los tipos reglamentarios serán: Camisa azul de manga larga y camisa azul de manga corta.

Sus descripciones y características se definen en el Anexo IV.

Artículo 11.—Corbata y pasador sujeta-corbata

Se considerarán como complementos de uso obligatorio, en todos los uniformes, excepto en los que tengan como componentes la camisa de manga corta. En el Anexo V se establecen su descripción y características.

Artículo 12.—Calzado

Dentro de esta denominación se incluyen los distintos tipos de zapatos y botas cuyas características dependerán de la función a desarrollar y climatología, que se describen en el Anexo VI, excepto los de deporte. Como complemento se considerarán los calcetines y medias.

Artículo 13.—Guantes

Su uso será regulado expresamente por cada Ayuntamiento, siendo los tipos reglamentarios los siguientes: Guantes negros de piel, guantes blancos de hilo y guantes-manoplas de motorista, de piel, cuya descripción figura en el Anexo VII.

Artículo 14.—Emblemas

Tiene por finalidad distinguir por igual a todas las personas que formen parte del colectivo de las Policías Locales. Serán de cuatro tipos: placa policial, emblema de brazo de la Comunidad Autónoma, emblema de prenda de cabeza y emblema de vehículos. Su descripción y características se exponen en el Anexo VIII.

1.º.—La placa insignia señala el carácter policial de la Policía Local. Identifica a cada uno de ellos mediante el número de funcionario troquelado en la parte inferior de la misma. Se llevará permanentemente en el lado derecho del pecho, centrada sobre el bolsillo de la cazadora o en punto similar en las restantes prendas carentes de bolsillo.

2.º.—El emblema de brazo la Comunidad Autónoma, unifica a todas las Policías Locales que pertenezcan a ella con un significado externo común. Se llevará en la manga izquierda de todas las prendas de uniformidad de uso externo.

3.º.—El emblema de la prenda de cabeza irá destacado en la galleta de la gorra y en las dos partes laterales del casco de motorista.

4.º.—El emblema que distinguirá a los vehículos será la representación de la placa insignia de forma esquematizada situada de forma que pueda ser vista al menos desde los lados.

Artículo 15.—Distintivos

El conjunto de símbolos que identifican a cada uno de los agentes, diferencian graduaciones y distinguen a los vehículos de la Policía Local, serán los siguientes: de identi-

ficación profesional, de grado y de identificación de vehículos. La descripción y características se definen en el Anexo IX.

Artículo 16.

1.º.—Los emblemas y distintivos con la forma definida en la normativa vigente sólo podrán utilizarse, estando de servicio, o sin estarlo, cuando sea necesario para la defensa de la seguridad ciudadana.

2.º.—Se prohíbe el uso de cualquier otro emblema o distintivo sobre el uniforme y vehículos excepto los que cada Ayuntamiento autorice dentro de su competencia.

CAPÍTULO III**Artículo 17.**

Quedan definidos dos tipos de uniforme reglamentarios: de servicio ordinario y especiales, de los cuales en el anexo se enumeran las prendas y complementos que los integran:

1.º.—El de servicio ordinario, que será de verano e invierno.

2.º.—Especiales: en los que cabe distinguir los que utilizarán los motoristas y los de los alumnos en prácticas que así mismo serán de verano e invierno.

Artículo 18.

La normativa de cada Ayuntamiento y de cada cuerpo determinará las condiciones para la utilización de cada uno de los uniformes y los cambios de unos a otros.

Artículo 19.

Cada Municipio establecerá los períodos de duración de las prendas y equipo del uniforme para el buen estado de conservación del mismo, pudiendo diferenciar la fecha de renovación de los que se utilizan en servicios de la vía pública de los demás. Contemplará igualmente la reposición de aquellos componentes del uniforme que hubieran sido deteriorados involuntariamente en el servicio por circunstancias extraordinarias. El anexo define los criterios orientativos para la renovación de las prendas.

Artículo 20.

Al causar baja en el servicio activo se entregará al Ayuntamiento la placa policial y el documento de identificación profesional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La Consejería de Administración Pública e Interior dictará cuantas normas sean precisas, en el momento oportuno, con el fin de desarrollar el presente Decreto, conforme a las necesidades de funcionalidad del uniforme de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma y de cumplir el mandato legal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

En el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de la publicación de este Decreto, todos los cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia habrán de adaptar sus uniformes a los preceptos del mismo. En este mismo período los Ayuntamientos deberán haber regulado las materias que se les reserva en esta norma.

Este plazo se extenderá a tres años en el supuesto de vehículos.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 24 de enero de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

ANEXO I**EMBLEMAS DE CABEZA****1.1. GORRA DE PLATO.**

Se compone de: plato, nesgas, cinturón, visera, barboquejo, sudadero y galleta.

1.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figuras n.º 1 y 2.

1.1.1.1. Plato.

De forma ovoidal, cuyo eje mayor será igual a la mitad de la medida periférica de la cabeza del usuario, menos 20 mm. y el menor de 40 mm. menos, sin aro, ligeramente armado y tejido formizado por fusión de una malla de nylon.

1.1.1.2. Nesgas.

Formizadas, con una anchura en la parte anterior de 45 mm., 40 mm. en el lateral y de 30 mm. en la parte posterior. En la parte anterior lleva adherida la galleta. En los laterales llevarán dos ojete en cada uno, para facilitar la transpiración.

1.1.1.3. Cinturón.

De 40 mm. de altura armado con material plástico de polietileno de 1 mm. de grosor, forrado del tejido principal a partir del empleo de sargento. En las gorras de los cabos y guardias, llevará adherida una cinta rayada verticalmente blanca y azul. En la parte de la unión de las cuatro nesgas, llevará cosido un satén de 1 a 2 mm. de ancho, dorado para la escala técnica y plateado para la ejecutiva.

1.1.1.4. Visera.

Semiplana, de plástico hule negro indeformable; a partir del empleo de oficial irá forrada del tejido principal. Tendrá una flecha de 60 mm. en la talla media, con una inclinación de 105.º con respecto de la parte frontal del cinturón. En las que estén forradas, llevarán una pestaña en relieve a 5 mm. del canto en todo su contorno.

Jefatura.

Las que sean de jefatura llevarán una serreta a 5 mm. del canto, de 10 mm. de ancho y 5 mm. de alto. A 2 mm. de ésta, bordado en canutillo entre dos largos de camaraña de 6 mm. de ancho. Entre los dos llevará la pestaña. Serán de color oro para inspector a oficial, y plateada para suboficial y sargento (Figura n.º 3).

1.1.1.5. Barboquejo.

Cinta de una anchura de 15 mm. el de cabo y guardia, será de material plástico negro. El de sargento y suboficiales será de galón de color plata, con dos pasadores de 15 mm. de anchura a 50 mm. de los centros de botones con los que sujeta al cinturón. El de oficial, subinspector e inspector será igual al anterior, pero de color oro. Llevará en sus extremos dos botones plateados para el de color negro y plata, y dorados para el de color oro.

1.1.1.6. Sudadero.

De una anchura de 35 mm. cosido al interior de la gorra.

1.1.1.7. Galleta.

Adaptada a las nesgas y al cinturón. En su parte anterior lleva inscrito el emblema del Ayuntamiento con las siguientes medidas:

- Altura máxima 55 mm.
- Anchura máxima 45 mm.

Llevará un vivo contorneando la galleta, de 2 mm. de grosor del mismo color que los botones.

1.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TEJIDO PRINCIPAL.**1.1.2.1. De invierno.**

- Designación: Tejido en poliéster-lana merina tipo II.
- Composición: 55% poliéster y 45% lana merina tipo II.
- Color: Azul marino.
- Ligamento: Sarga 3 e 1B 2.2.
- Hilos: Designación-hilo 27 2/c tex. por urdimbre y trama, densidad 26 hilos y 21 pasadas por cm².
- Peso: 290 grs. por m².
- Resistencia a la rotura por tracción: Urdimbre 100 Kgs.
- Alargamiento de rotura: 40% por urdimbre 38% por trama.
- Perdidas al lavado: Máxima de 1% en: longitud, ancho y peso.

1.1.2.2. De verano.

Las mismas características del tejido utilizado para el pantalón, en azul marino.

- Solidez de tintes:

	Degradación	Descarga
- A la luz solar	6/7	-
- Al lavado	4	4
- Al agua fría	4-5	4-5
- Lavado en seco	4-5	4-5
- Sudor	4	4

- Acabado: arrasado para evitar la formación de pilling con termofijado a 180.°C durante 30 segundos y acabado especial KD.

1.2. CASCO DE MOTORISTA.

Constará de las siguientes partes: casquete duro, proteje-orejas y/ barboquejo.

1.2.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 4.

1.2.1.1. Casquete duro.

De superficie exterior lisa, teniendo en la parte posterior protección para la nuca. Llevará orificios de aireación. El color será blanco y estará rodeado en su parte media, por una cinta rayada verticalmente de 40 mm. de ancho de color blanco y azul marino con el escudo del Ayuntamiento colocados de forma simétrica. Llevará una visera desmontable de color negro.

El interior estará forrado de material y dispositivo idóneo para absorber la energía producida por un posible choque y que facilite la transpiración.

1.2.1.2. Proteje-orejas.

De material que no produzca irritaciones o enfermedades a la piel, sujeto solidamente al casquete por su parte interior. El color será negro.

1.2.1.3. Barboquejo.

De 20 mm. de anchura como mínimo con barbillería, de color negro, unido por dispositivo idóneo al proteje-orejas.

1.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Deberá estar homologado según lo establecido en el Reglamento n.º 22 anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, sobre normas uniformes relativas a la homologación de cascos de protección para conductores y pasajeros de vehículos no superando los 1.000 grs. de peso.

ANEXO II

CAZADORA Y PRENDAS ASIMILADAS

2.1. CAZADORA.

2.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 5.

Abierta en centro de delantero. Entretelada, con hombreras y forrada en su interior. Cuello de solapa.

2.1.1.1. Delanteros.

Rectos unidos mediante cremallera de poliamida, oculta bajo sendos vivos, rematados en su parte inferior con un cinturón de 50 mm. de ancho. Llevará dos bolsillos de parche a la altura del pecho, con las puntas redondeadas y tabla central de 30 mm., cerrados por cartera rectangular con pico central redondeado. Sus medidas para la talla media serán: 150 mm. de longitud, 130 mm. de ancho, cartera de 45 mm. exteriores, 55 mm. en pico y 130 mm. de ancho. Llevará dos bolsillos interiores que irán situados en el interior de los delanteros a la altura de la línea de pecho.

2.1.1.2. Espalda.

Recta, de una sola pieza, rematada en su parte baja con un cinturón de 50 mm. de ancho. En las dos uniones de la parte delantera y espalda de cinturón, llevará una trabilla para ajuste, con sistema adhesivo adecuado y pinzas para ajustar el contorno de la cintura.

Estará dotada de fuelles laterales que mejoren la movilidad de los brazos.

2.1.1.3. Mangas.

De dos hojas, tipo sastre.

2.1.1.4. Cuello.

De solapa, de tamaño medio, tipo sastre.

La tapa tendrá en el centro de la espalda una anchura de 40 mm.

2.1.1.5. Hombreras.

De forma trapezoidal, terminadas en pico, de 50 mm. de base y 40 mm. en la iniciación del pico que sobresale de la base superior de 15 mm. Tendrá un largo total, suficiente para que termine a una distancia de 10 mm. del canto del pie de cuello. Llevará un respunte en todo su contorno a 5 mm. del borde y un ojal en sentido vertical para que abraque el botón dorado o plateado. Se unirán a la prenda remetidas en la costura de montaje de manga sobre la línea de la hombrera.

2.1.1.6. Botones.

Serán de forma circular plana con un diámetro de 16,7 mm. con el emblema de la Comunidad Autónoma de Murcia grabado. La escala técnica los llevará color dorado y la escala ejecutiva color plateado.

2.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TEJIDO PRINCIPAL.

Serán las mismas que las de la gorra de plato.

2.2. ANORAK.

Recto, cerrado en el centro delantero, por medio de cremallera de poliamida, oculta bajo tapeta de 40 mm. mediante dos botones de presión situados en la parte superior e inferior. Sobrepasará en unos 25 cms. la chaquetilla y el borde de la cazadora. Acolchado.

2.2.1. DESCRIPCIÓN.

2.2.1.1. Delanteros.

Rectos, bolsillos de dos vivos con cremallera. La dimensión del bolsillo será de 150 mm. de longitud. En el delantero

izquierdo llevará un soporte de refuerzo ovalado a la altura del pecho que posibilite la colocación del emblema del Cuerpo y número de identificación. En su interior llevará un bolsillo a la altura de la línea de pecho.

2.2.1.2. Espalda.

Recta, de una sola pieza. Aberturas laterales ribeteadas en la parte inferior del costado de 200 mm., cerradas mediante trabilla con botón a presión.

2.2.1.3. Mangas.

Franjas rayadas en blanco y azul marino reflectante, situadas en el antebrazo, del mismo ancho y características que la de la gorra.

Cinturón azul marino con reverso reflectante.

2.2.1.4. Cuello.

Tipo camisero, plano sin pie de cuello, reflectante en reverso del cuello.

2.2.1.5. Hombros.

De medidas y disposición idénticas a la cazadora y reflectante.

2.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

- Tejido: Poliéster 100%.

- Textura: Raso.

- Densidad: Urdimbre 80 hilos de 70 deniers/cm.

Trama 32 pasadas de 70 deniers de poliéster texturado.

- Hidrorrepelencia: 90%.

- Resistencia a la rotura: 50 Kg/cm.

- Resistencia a la penetración del agua: Columna de 100.

- Acabado exterior: Hidrofugado.

- Revestimiento interior: Resinado.

- Forro: Nylon 100%.

- Aislante térmico: Thinsulate 100 gr/m².

- Acolchado: Boata polyester 80 grs., recubierta con forro poliéster 100%.

- Color azul marino.

2.3. JERSEY.

Podrán ser de dos tipos: con el cuello de pico y con cuello cisne.

2.3.1. DESCRIPCIÓN.

Manga larga, hombros de tela con cierre por medio de botón a presión. Apliques de material plástico de PVC en codos y parte superior izquierda del delantero, a la altura del pecho, para soporte de la placa policial y número de identificación. El primer modelo tendrá escote en forma de pico (Figura n.º 6), y el segundo de cisne de 100 mm. de alto (Figura n.º 7).

2.3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Fabricado en galga del número 5 de fibra acrílica del tipo HB-BI, punto de perla de 4 mallas por cm², elásticos de 1X1 con 7 cm. en bajo y en puños. Serán de color azul marino.

2.4. PRENDAS DE AGUA.

Se compondrán de pantalón y chaquetón totalmente impermeables. Llevarán litografiados los distintivos propios de la Policía Local.

ANEXO III

PANTALONES

3.1. PANTALÓN RECTO.

3.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 8.

La medida de bajo oscilará entre 220 mm. y 280 mm. según el usuario.

3.1.1.1. Pretina.

Se compone de dos hojas, con una anchura de 40 mm., y un interior de dos hojas prefabricadas. Tendrá seis puentes de 60 mm. de luz, distribuidos proporcionalmente.

3.1.1.2. Delanteros.

Entallados mediante pinzas de 20 mm. de profundidad. Tendrá bragueta de cremallera. Los bolsillos inclinados en costados serán de 160 mm. de abertura con una separación de 50 mm. entre su borde superior y la costura del delantero con el trasero. Llevará un bolsillo de relojera de 60 mm. de boca en la costura de montaje de la pretina.

3.1.1.3. Trasero.

Con pinzas de entalle, dispondrá de un bolsillo en la parte derecha de 140 mm. de abertura, con vivo, botón y ojal.

3.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

3.1.2.1. Pantalón de Invierno.

Idéntico tejido y color que el principal de la gorra y cazadora.

3.1.2.2. Pantalón de Verano.

- Designación: Tejido poliéster-lana merina tipo II.

- Composición: 55% poliéster-lana merina tipo II.

- Ligamento: Tafetán.

- Color: Azul marino.

- Hilos: Designación-hilo 27 2/c tex. por urdimbre y trama. Densidad-hilos y 15,8 pasadas por cm.

- Peso: 200 gr/cm².

- Resistencia a la rotura por tracción: Urdimbre 100 Kgs. Trama 95 Kgs.

- Alargamiento de rotura: Urdimbre 40% y trama 38%.

- Pérdida al lavado: Máximo 1%.

- Acabado: Arrasado para evitar la formación de pilling, con termofijado a 180.°C, durante 30 seg. y acabado KD.

3.2. FALDA PANTALÓN.

Su longitud será de 100 mm. por debajo de la rodilla.

3.2.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 9.

Formará un vuelo proporcionado a la cintura de la usuaria.

3.2.1.1. Pretina.

Forrada interiormente del mismo tejido que el exterior, de 40 mm. de anchura. Se cierra en el costado izquierdo, montado el delantero sobre el trasero, por medio de un botón y ojal.

Llevará seis puentes de 60 mm. de luz para sujeción del cinturón proporcionalmente repartidos.

3.2.1.2. Delanteros.

Tendrá un pliegue central abierto a partir del alto de caja hasta el bajo. Los bolsillos laterales serán inclinados, midiendo 140 mm. en el costado y 40 mm. en la parte de la pretina. En la costura de la cadera izquierda se dejará una abertura de 180 mm. desde la unión en la pretina, cerrada mediante cremallera de poliamida.

3.2.1.3. Trasero.

El pliegue central será abierto a partir del alto de caja hasta el bajo. Tendrá pinzas de entalle en la cintura.

3.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Iguales a las del pantalón de verano.

3.3. PANTALÓN DE MONTAR (MOTORISTAS).

3.3.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 10.

Será del tipo tubo. Dispondrá de una cinta de tela cosida en el bajo para mejorar su sujeción al talón. La medida de bajo oscilará entre 160 mm. y 200 mm. según el usuario.

3.3.1.1. Pretina.

En la misma confección, medidas y puentes que las del pantalón recto.

3.3.1.2. Delanteros.

La bragueta será de cremallera. Los dos bolsillos laterales serán inclinados midiendo 60 mm. en el costado y 140 mm. en la parte de la pretina. El de relojera se practicará en el montaje de la pretina y tendrá una abertura de 60 mm. Las piezas de refuerzo irán situadas desde la mitad del muslo hasta la mitad de la pantorrilla, con una anchura máxima de 200 mm.

3.3.1.3. Trasero.

Tendrá pinzas en el entalle. El bolsillo será de idénticas medidas y hechuras que el de el pantalón recto.

3.3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las mismas que las del pantalón recto de invierno y de verano.

3.4. CINTO NEGRO.

3.4.1. DESCRIPCIÓN.

Se compondrá de cinturón y hebilla.

El cinturón será de 50 mm. de ancho y tendrá al menos tres ojetes para ajustarlo a la cintura y botón metálico.

La hebilla tendrá forma rectangular con unas dimensiones de 65 mm. de alto por 55 mm. de ancho. En su interior contendrá el escudo del municipio calado. Color igual que el de los botones.

Para la escala técnica y jefaturas las medidas de cinturón y hebillas podrán ser de 30 mm. y 45 X 35 respectivamente.

3.4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El cinturón será de lámina de cuero vacuno serrado, con curtición vegetal de color negro.

ANEXO IV

CAMISAS

4.1. CAMISA AZUL DE MANGA LARGA.

4.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 11.

Camisa recta, abierta en el centro de delanteros.

4.1.1.1. Delanteros.

Tendrá dos, con ambas vistas de 30 mm. de ancho, formadas con el tejido doblado hacia el interior. Canesú en pico, de forma que realice la función de cartera.

Los bolsillos serán de parche, con una tabla central de 30 mm. y puntas matadas. Las dimensiones medias serán de 160 mm. de largo y 140 mm. de ancho.

4.1.1.2. Espalda.

Con canesú de doble tela recto, en una flecha desde el pie de cuello hasta la línea de unión con la espalda de 80 mm.

4.1.1.3. Mangas.

Largas camiseras con carterillas en la parte correspondiente a la espalda. La dimensión máxima de abertura será de 150 mm. incluido el puño.

4.1.1.4. Cuello.

De tipo camisero, con pie de cuello y entretelado. La pala tendrá las siguientes medidas: en puntas 55 mm. y 35 mm. en el centro.

4.1.1.5. Puños.

Serán de dos hojas y entreteladas, con las puntas matadas. La altura será de 50 mm.

4.1.1.6. Hombros.

De forma trapezoidal, terminadas en pico, con 45 mm. de base y 35 mm. en la iniciación del pico, el cual sobresale de la base superior 15 mm. Tendrá un largo total suficiente para que termine a una distancia de 20 mm. de la base de pie de cuello. Llevará un respunte en todo su contorno a 5 mm. del borde y un ojal en sentido vertical para abroche de botón correspondiente. Se unirán a la prenda rematadas en la costura de montaje de manga, sobre la línea del hombro.

4.1.1.7. Botones.

De color blanco transparente.

4.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**4.1.2.1. Tejido Principal.**

- Designación: 52% algodón y 48% poliéster.
- Ligamento: Sarga 3,2 e b2, 1.
- Peso: 200 grs/m².
- Hilos: Designación: 16 Tex. cabos urdimbre. 28 Tex. 1 cabo de trama.

- Densidad: Urdimbre de 38 cms. como mínimo.

- Resistencia a la rotura por tracción: Urdimbre: 120 Kgs. Trama 50 Kgs.

- Color: azul claro.

4.1.2.2. Entretelas.

- Designación: Algodón 100%.

- Ligamento: Tafetán.

- Densidad: Urdimbre 28 hilos/cm. Trama 19 pasadas/cm.

- Peso: 85 gr/m².

- Recubrimiento termoadhesivo: Polietileno de alta densidad.

- Sistema de inducción: Por puntos.

4.2. CAMISA AZUL MANGA CORTA.**4.2.1. DESCRIPCIÓN.**

Figura n.º 12.

Tendrá las mismas partes que la de manga larga, con excepción de los puños, siendo de las mismas características, menos las mangas y el cuello.

4.2.1.1. Mangas.

Cortas, con una longitud de 250 mm. para la talla media medido desde la costura del hombro hasta su extremo, teniendo en la bocamanga una vuelta de 30 mm. de ancho, con una pestaña de 6 mm.

4.2.1.2. Cuello.

Camisero, entretelado y sin pie de cuello. La pala tendrá las siguientes medidas: en puntas 55 mm. y 35 mm. en el centro.

4.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Igual a las de la camisa azul de manga larga.

ANEXO V**CORBATA Y PASADOR SUJETA-CORBATA****5.1. CORBATA.****5.1.1. DESCRIPCIÓN.**

Figura n.º 13.

Tendrá las siguientes medidas:

- Longitud total 1.380 a 1.400 mm.
- Ancho de la pala mayor 70 a 80 mm.
- Ancho de la pala menor 35 a 40 mm.

- Ancho de la pieza del cuello 25 a 30 mm.

Confeccionada en 2 ó 3 piezas unidas entre sí mediante costura abierta forrada con el mismo tejido y con entretela.

5.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Tejido poliéster al 100%. Color negro.

5.2. PASADOR SUJETA-CORBATAS.**5.2.1. DESCRIPCIÓN.**

Figura n.º 14.

Compuesta de una barra metálica que hace pieza mediante doblez. Centrado sobre ella, irá colocado el emblema del municipio.

5.2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

De latón con los correspondientes tratamientos. Color oro.

ANEXO VI**CALZADO****6.1. ZAPATOS.**

Se definen dos tipos: Zapatos de hombre y zapatos de mujer.

6.1.1. ZAPATOS DE HOMBRE.

Figura n.º 15.

Con cordones en piel box-calf o florentique de color negro.

La pieza de la pala ha de ser lisa, cubriendo el empeine del pie, la talonera debe terminar colocada debajo de la pala, en una pieza a cada lado con ojete para el trenzado de los cordones de sujeción.

En el interior, la pieza de la pala estará forrada de tela y la de la talonera de badana. La plantilla será de suela de cuero.

El piso de suela de centro cuprón. Sobre él se pegará una media suela de goma estriada.

El tacón estará compuesto de capas de suela de cuero, en trozos repartidos que no sean visibles desde la parte interior, la tapa del tacón, será de material sintético y tendrá estrías.

Fabricación Good-Year (empalillado mecánico). El terminado será con punta de ruleta marcado visiblemente entre las puntadas de hilo, dándole en el desvirado la máxima protección, con cera negra.

6.1.2. ZAPATO DE MUJER.

Figura n.º 16.

En piel box-calf o florentique, de color negro con cosido visto. La altura máxima del tacón será de 40 mm.

6.1.3. BOTA DE MONTAR PARA MOTORISTA.

Figura n.º 17.

En piel box-calf de color negro, reforzada con cuero endurecido en el contrafuerte del talón, forro interior de bada-

na en toda la caña y pala. Palmilla de cuero y suela de im-
piel. Corte y piso cosido por el sistema Good-Year y empali-
llada. Parte trasera del talón flexible.

6.2. COMPLEMENTOS.

Calcetines de color negro y medias transparentes, sin
dibujo.

ANEXO VII

GUANTES

7.1. GUANTE CORTO.

7.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 18.

Serán de los denominados cerrados, cosidos con costu-
ras interiores vueltos con dobladillo y con entrededos. El de-
do pulgar será de una sola pieza alojada en el corte hecho en
la palma. El dorso presentará tres espiguillas de adorno.

Llevará una abertura central en la palma de unos 30 mm.

7.2. GUANTE LARGO PARA MOTORISTA.

7.2.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 19.

La misma confección que el corto con majuela y en vez
de abertura central, llevará una trabilla para que la manopla
ajuste a la muñeca.

7.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Piel de cabra para guantería, forrados en su interior de
piel de borreguillo. Color: negro.

ANEXO VIII

EMBLEMAS

8.1. PLACA POLICIAL

Se utilizará en todos los uniformes. Sobre la cazadora será
metálica y en jersey, prenda de abrigo o impermeable, serán
plastificadas.

8.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 20.

Se compone de: escudo de la entidad local a que perte-
nezca, en los colores que éste tenga definidos reglamentaria-
mente. Debajo del mismo, dentro de una corona circular pla-
teada, figurará el nombre POLICÍA LOCAL en negro, haz
de rayos radiales plateados cerrando el conjunto, y número
de identificación de funcionario, en negro, por debajo del em-
blema dentro de un espacio rectangular en color plata.

El número de identificación constará de dos cifras uni-
das por un guión: la primera, de dos dígitos corresponderá
a la población, y la segunda, de uno, dos o tres, identificará
a cada policía dentro de los de su municipio. Los números
de cada municipio serán:

- 001 ABANILLA
- 002 ABARÁN
- 003 ÁGUILAS
- 004 ALBUDEITE

- 005 ALCANTARILLA
- 006 ALEDO
- 007 ALGUAZAS
- 008 ALHAMA DE MURCIA
- 009 ARCHENA
- 010 BENIEL
- 011 BLANCA
- 012 BULLAS
- 013 CALASPARRA
- 014 CAMPOS DEL RÍO
- 015 CARAVACA DE LA CRUZ
- 016 CARTAGENA
- 017 CEHEGÍN
- 018 CEUTÍ
- 019 CIEZA
- 020 FORTUNA
- 021 FUENTE ÁLAMO
- 022 JUMILLA
- 023 LIBRILLA
- 024 LORCA
- 025 LORQUÍ
- 026 MAZARRÓN
- 027 MOLINA DE SEGURA
- 028 MORATALLA
- 029 MULA
- 030 MURCIA
- 031 OJÓS
- 032 PLIEGO
- 033 PUERTO LUMBRERAS
- 034 RICOTE
- 035 SAN JAVIER
- 036 SAN PEDRO DEL PINATAR
- 037 TORRE PACHECO
- 038 TORRES DE COTILLAS
- 039 TOTANA
- 040 ULEA
- 041 LA UNIÓN
- 042 VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
- 043 YECLA
- 901 SANTOMERA
- 902 LOS ALCÁZARES

8.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

8.1.2.1. Metálica.

Dimensiones del conjunto:

- Altura 78 mm.
- Anchura 53 mm.
- Altura del Escudo 43 mm.
- Anchura del Escudo 25 mm.
- Anchura de la corona circular con leyenda 4 mm.
- Espacio para la numeración profesional:
- ancho 8 mm.
- largo 25 mm.

La fijación a la prenda será con pinchos y cierre de
sujeción.

8.1.2.2. Plastificada.

Confeccionada en P.V.C. inyectado, colocada sobre un
soporte de tejido, cosida a la prenda o con tiras adhesivas.

Medidas:

- Altura 86 mm.
- Ancho 61 mm.

8.2. EMBLEMA DE BRAZO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Su utilización en las prendas es idéntico al de la Entidad Local.

8.2.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 21.

Consiste en el Escudo de la Comunidad Autónoma en sus colores reglamentarios.

8.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

La misma confección del Emblema de la Entidad Local, con las siguientes dimensiones de conjunto:

- Altura máxima 10 cm.
- Anchura máxima 10 cm.

Su borde superior estará cosido a 50 mm. de la costura de la manga, la fijación a la prenda será cosida.

8.3. EMBLEMA DE PRENDA DE CABEZA.

Se utilizará en todo tipo de uniforme, en la galleta de la gorra y en el casco de motorista.

8.3.1. DESCRIPCIÓN.

Consiste en el escudo reglamentario de la Comunidad Autónoma, en color. En la galleta estará rodeado por un vivo a dos milímetros del borde, del mismo color de los botones. En el casco de motorista irá adherido o dibujado sobre la cinta de barras, centrada en el lateral.

8.3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El escudo de la gorra tendrá una altura máxima de 40 mm., llevará en el reverso un dispositivo de fijación a la galleta. El de motorista tendrá la altura de la cinta.

8.4. EMBLEMA DE VEHÍCULOS.

Todo vehículo de servicio ordinario de la Policía Local, llevará el emblema del Cuerpo en los lugares siguientes:

- Turismos y furgonetas: en las puertas delanteras.
- Furgones: en las dos puertas delanteras, si no dispone de capó visible desde arriba.

- Grúas: en la misma forma que los furgones.

- Motocicletas: en las dos maletas traseras o en la parte lateral del carenado y en la parte frontal del mismo.

8.4.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 22.

Constará del Escudo de la Localidad dentro de un círculo delimitado por rayos que forman un óvalo vertical, representados de forma esquematizada, semejando la placa insignia del Cuerpo. Se rodeará ésta con las letras POLICÍA LOCAL, arriba y LOCALIDAD (lo que corresponda), abajo, formando el conjunto de un óvalo horizontal. El color será blanco sobre fondo azul marino y viceversa. Las medidas irán en proporción con la superficie de la parte del vehículo sobre la que figure.

8.4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Se podrá confeccionar en material plástico adhesivo o pintado directamente.

ANEXO IX

DISTINTIVOS

9.1. CARNET DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL.

Constituye el documento acreditativo de la función policial que desarrolla su portador al que le confiere carácter de agente de la autoridad.

9.1.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 23.

Tendrá forma rectangular con 85 mm. de largo y 54 mm. de ancho. Su color será azul marino excepto los espacios en blanco reservados para la colocación de los datos en negro, el resto de las letras y escudo será blanco.

Los datos que figurarán en el anverso serán:

- Escudo de la Localidad: en el ángulo superior izquierdo.
- Leyenda de POLICÍA LOCAL en la parte superior.
- Grado.
- Número de indentificación.
- Fotografía: en el ángulo superior derecho.

En el reverso figurarán:

- Nombre y apellidos del agente.
- Firma del Alcalde en el ángulo inferior derecho.

- Fecha de expedición con indicación de condiciones de caducidad.

9.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Confeccionado en material PVC o similar con fotografía incorporada. Será de carácter infalsificable y de duración larga.

9.1.3. CARTERA PORTA CARNET.

Figura n.º 24.

Se considerará como un complemento del carnet de identificación profesional que facilita su conservación y exhibición.

Estará constituida por dos hojas de cuero negro apaisadas, en apertura tipo block, en cuyo interior dispondrá de dos láminas de material plástico transparente que posibiliten la introducción del carnet de identificación profesional en un apartado y en el otro la tarjeta con la inscripción de la Comunidad Autónoma de Murcia y el nombre de la Localidad. Este último permitirá llevar, si fuera el caso, la autorización gubernativa para actuación sin el uniforme reglamentario debajo de la tarjeta antedicha. Las medidas de cada hoja serán: 110 mm. de largo y 70 mm. de ancho. Una vez abierto, la parte derecha del mismo, llevará, en metálico el escudo de la Policía Local.

9.2. DE GRADO.

Definen a cada uno de los grados jerárquicos de la Policía Local. Se llevarán en las hombreras de la prenda exterior y en la visera de la gorra. Sólo irán acompañados del escudo de la Localidad cuando desempeñe la jefatura.

9.2.1. DESCRIPCIÓN.

Figura n.º 25.

Para la visera ver el apartado 1.1.1.4. y la figura n.º 3.

9.2.1.1. Inspector.

Hombreras bordeadas por una camaraña de 3 mm. de ancho. Tres serretas de 8 mm. de largo y 5 mm. de alto, todo en color dorado.

9.2.1.2. Subinspector.

Hombreras bordeadas por una camaraña de 3 mm. de ancho.

Dos serretas como las del inspector, en color dorado.

9.2.1.3. Oficial.

Hombreras bordeadas con camaraña de 3 mm. de ancho. Una serreta como la de inspector, en color dorado.

9.2.1.4. Suboficial.

Hombreras bordeadas con camaraña de 3 mm. de ancho. Una serreta con las mismas medidas que las de inspector, en color plateado.

9.2.1.5. Sargento.

Hombreras con tres galones formando ángulo recto, con su vértice hacia afuera, en color plateado.

9.2.1.6. Cabo.

Hombreras con un galón como el de sargento, en color plateado.

El conjunto del distintivo de la hombrera terminará en punta, siendo su medida proporcional al tamaño de la hombrera de la prenda.

9.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El distintivo de la hombrera estará confeccionado de la siguiente forma:

- Cazadora: bordado industrial sobre la misma hombrera de la prenda.

- Anorak, impermeable: con sus manguitos plastificados en su cara interior de tejido, de 90 mm. de longitud y 60 mm. de anchura. Los símbolos en material PVC.

- Camisas y Jerseys: idénticas a las de anorak, impermeable.

9.3. IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS.

Figura n.º 26.

Además del emblema que deberá llevar todo vehículo policial de servicio ordinario, éstos se deberán distinguir por su color y otras inscripciones.

9.3.1. COLOR EXTERIOR.

Será azul marino y blanco distribuidos de la siguiente forma:

- Vehículos de cuatro ruedas: partes que pueden abrirse o cerrarse, en azul. Resto blanco.

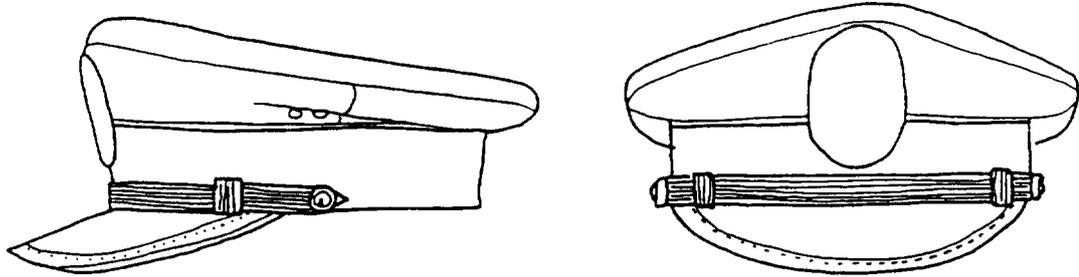
- Vehículos de dos ruedas: en blanco, carenado y maletas, el resto de piezas que normalmente llevan color, en azul.

9.3.2. OTRAS INSCRIPCIONES.

En aquellas Policías Locales que dispongan de más de un vehículo, deberán ir provistos de una numeración proporcionada con el tamaño de las letras del emblema, visible desde los laterales y en el techo. Irán ubicadas de forma que no interfiera la clara percepción del emblema.

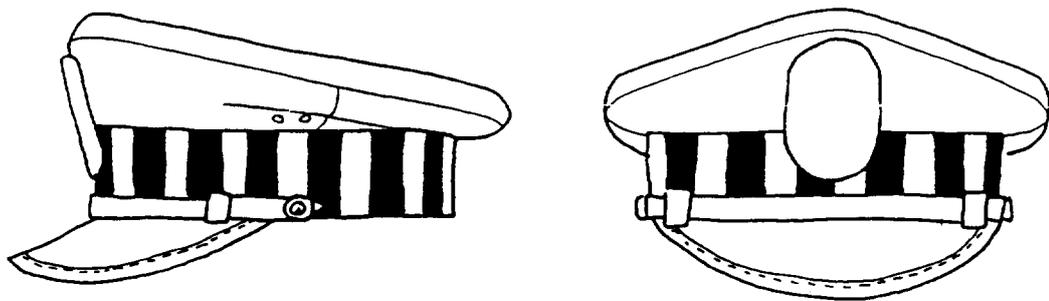
Cuando se disponga de número telefónico 092, se ubicará en la puerta trasera.

Los vehículos deberán poder ser identificados como Policía desde la parte frontal y trasera por el emblema o bien por la inscripción: POLICÍA LOCAL.



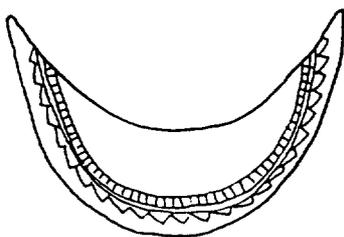
JEFATURA

FIG. 1

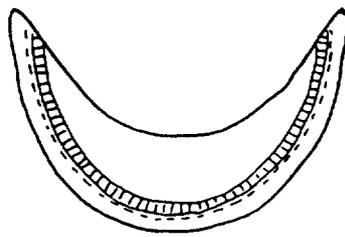


CABOS Y GUARDIAS

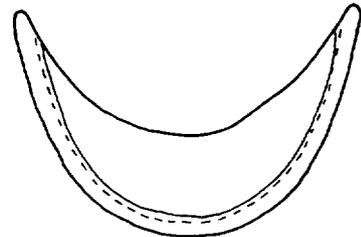
FIG. 2



INSPECTOR Y OFICIAL



SUBOFICIAL Y SARGENTO



CABOS Y GUARDIAS

FIG. 3

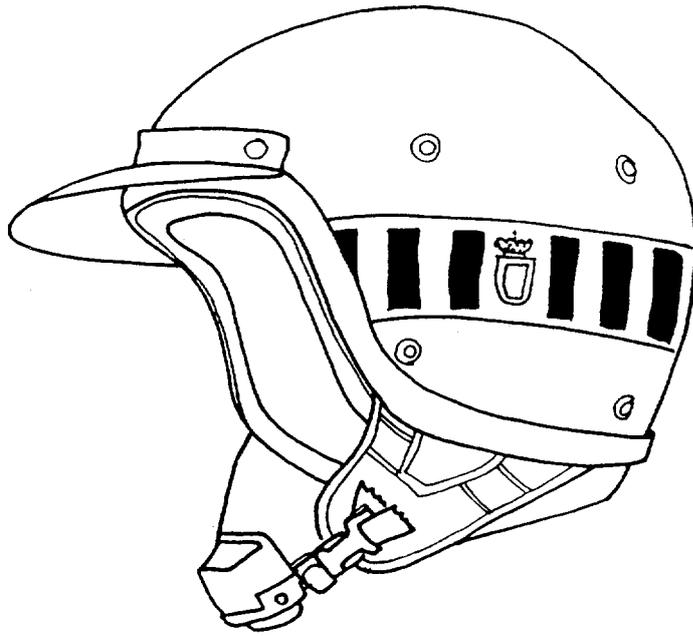


FIG. 4

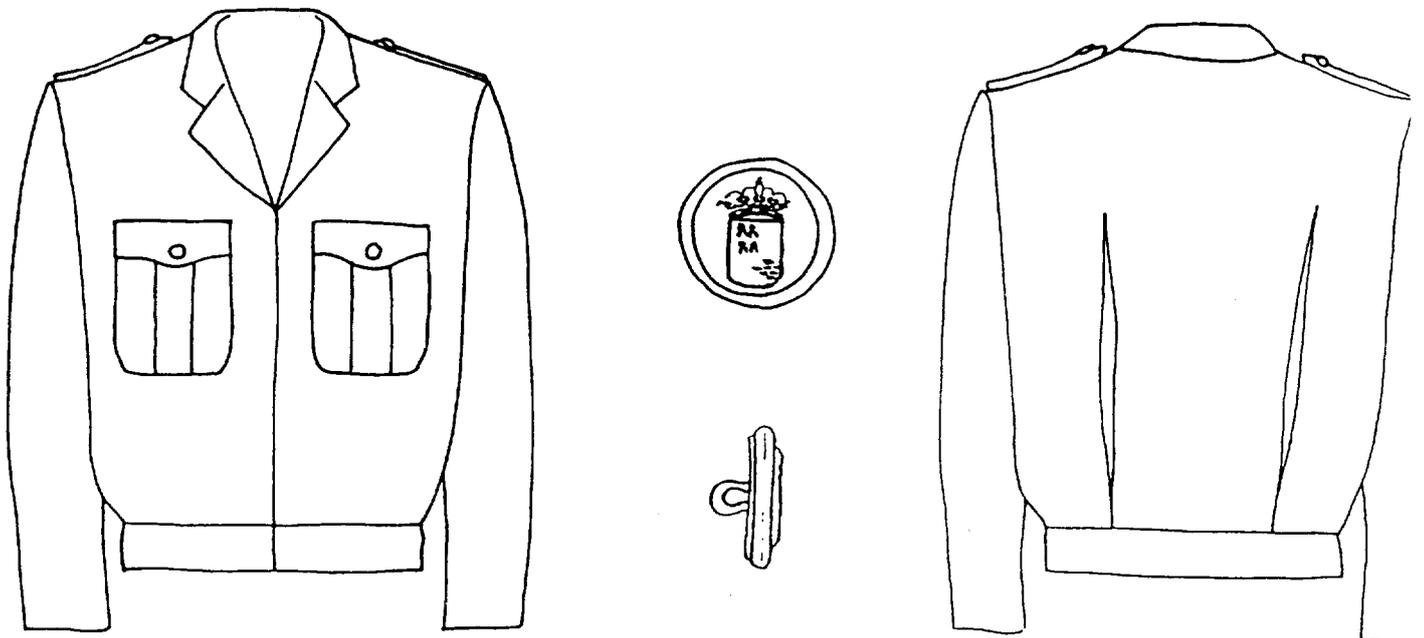


FIG. 5

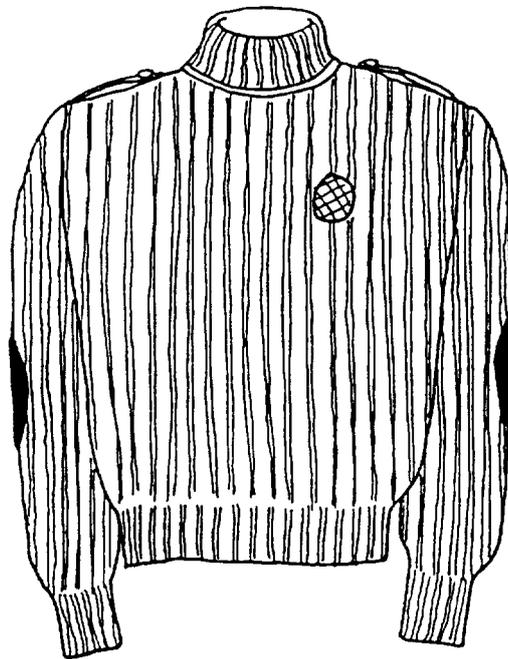


FIG. 7

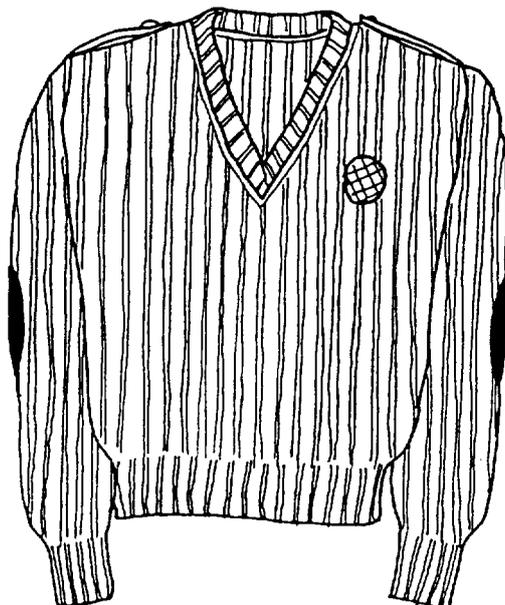


FIG. 6

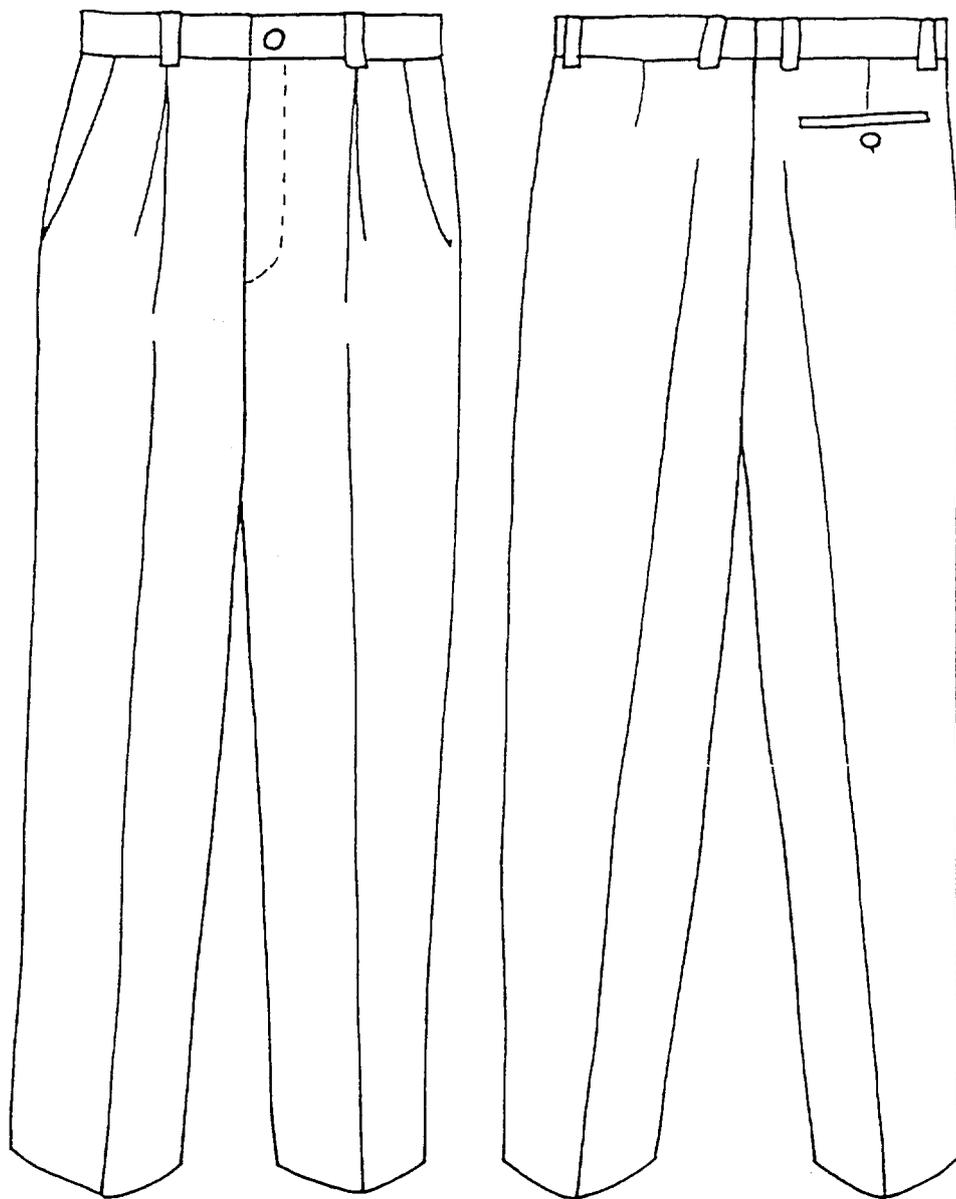


FIG. 8

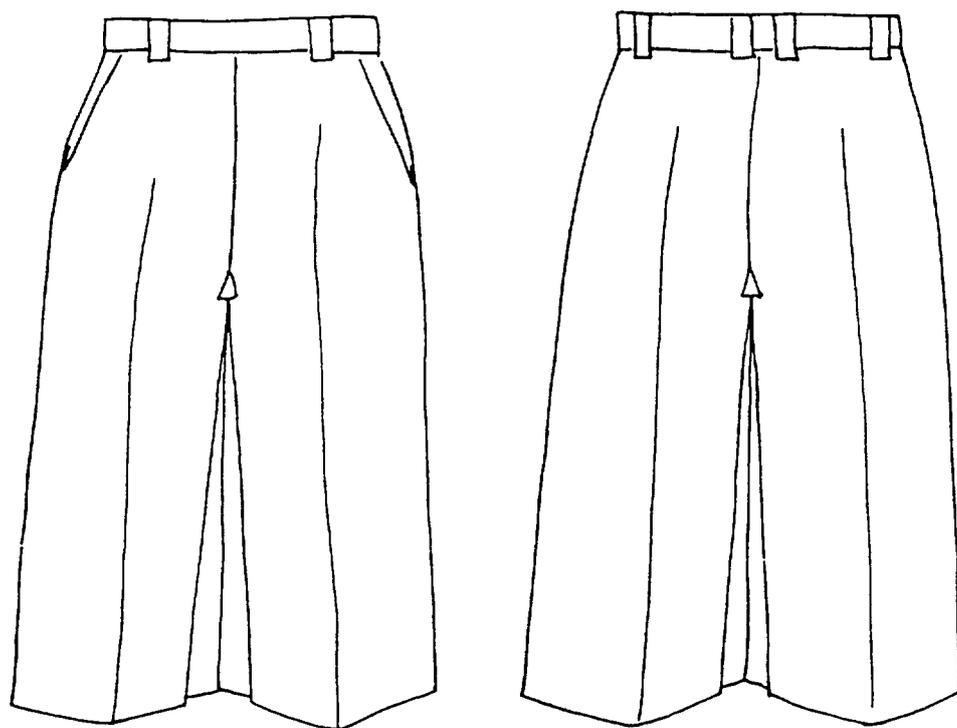


FIG. 9

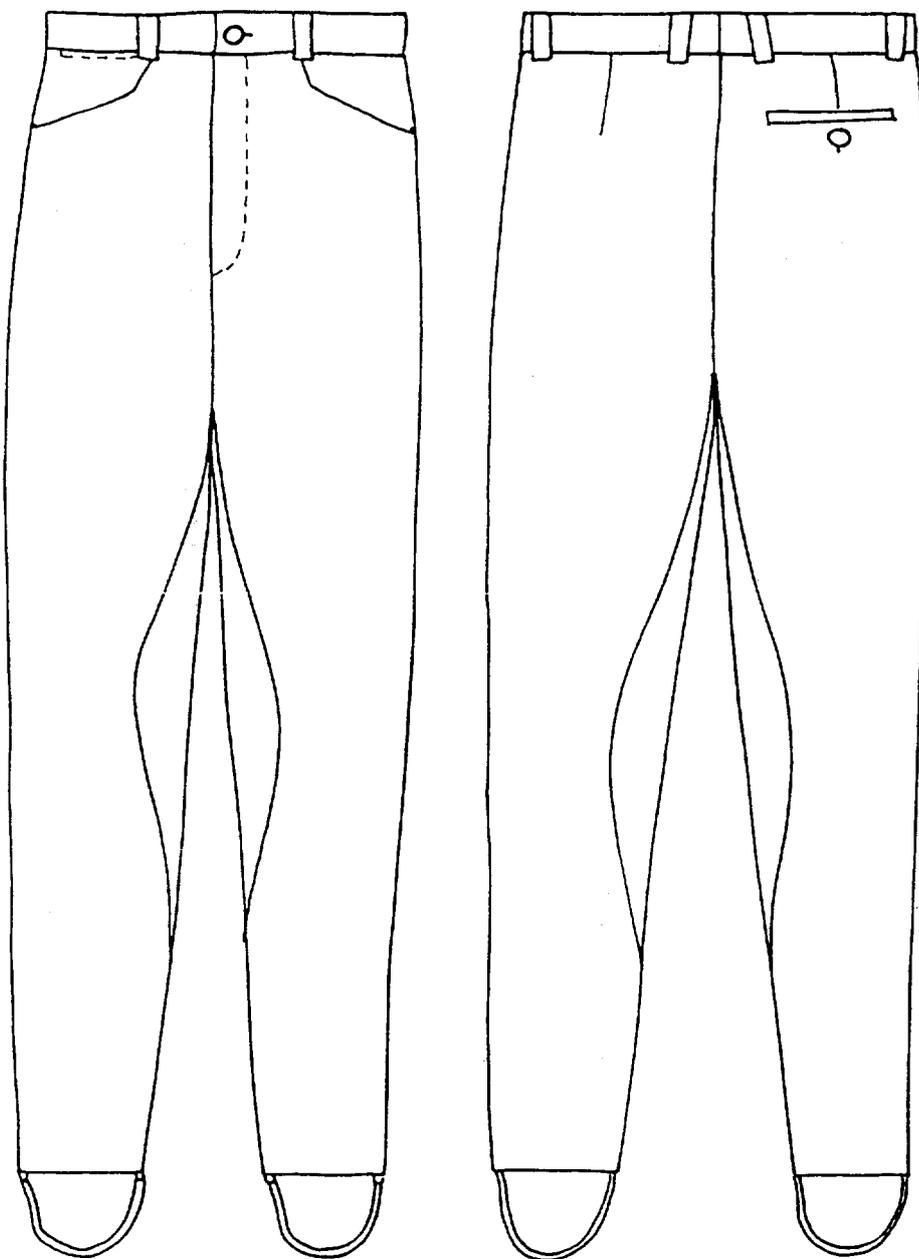


FIG. 10

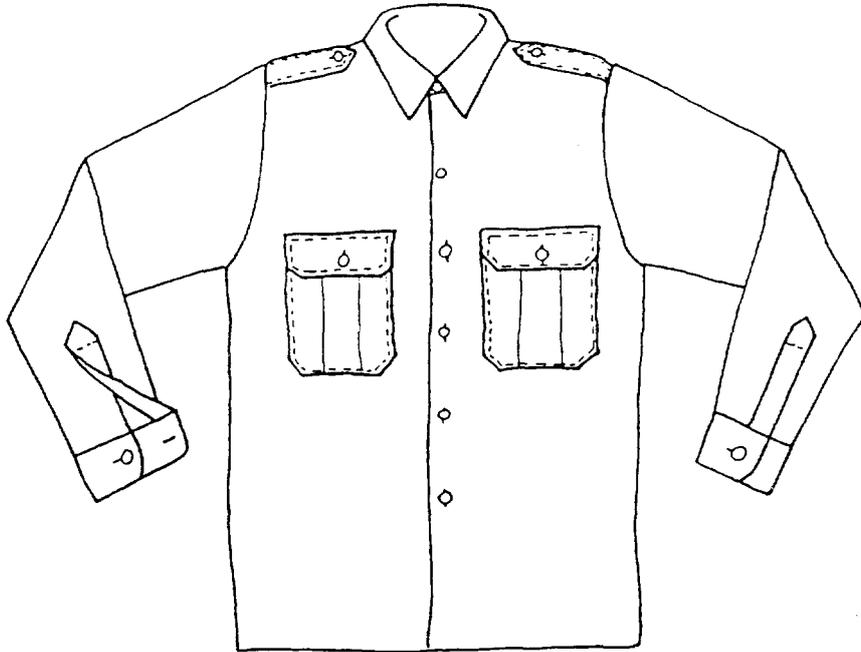


FIG. 11



FIG. 12

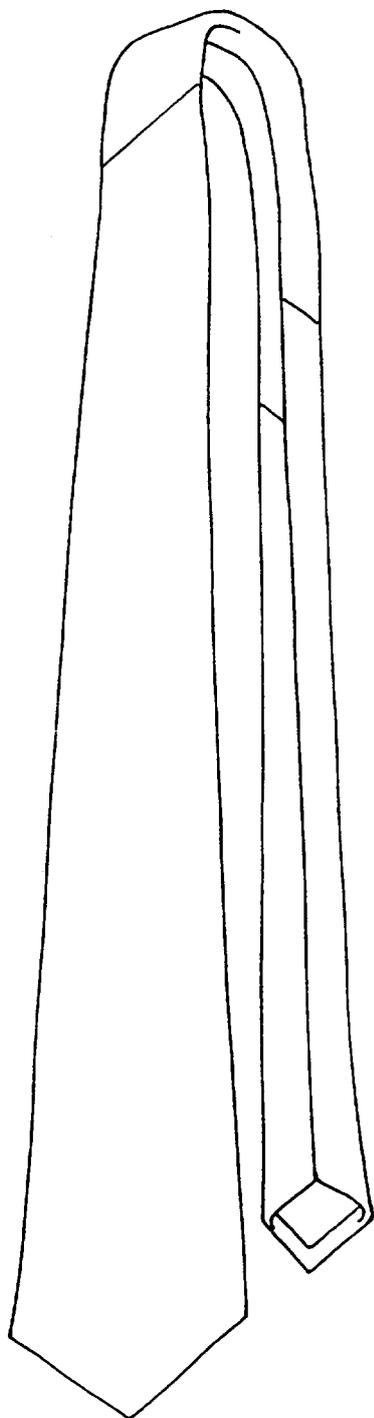


FIG. 13

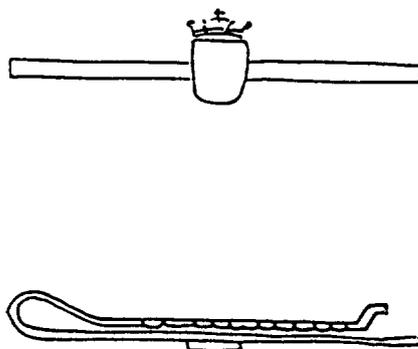


FIG. 14

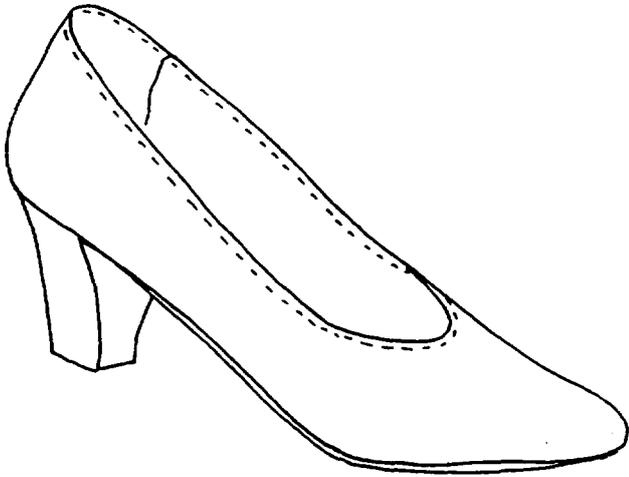


FIG. 16



FIG. 15

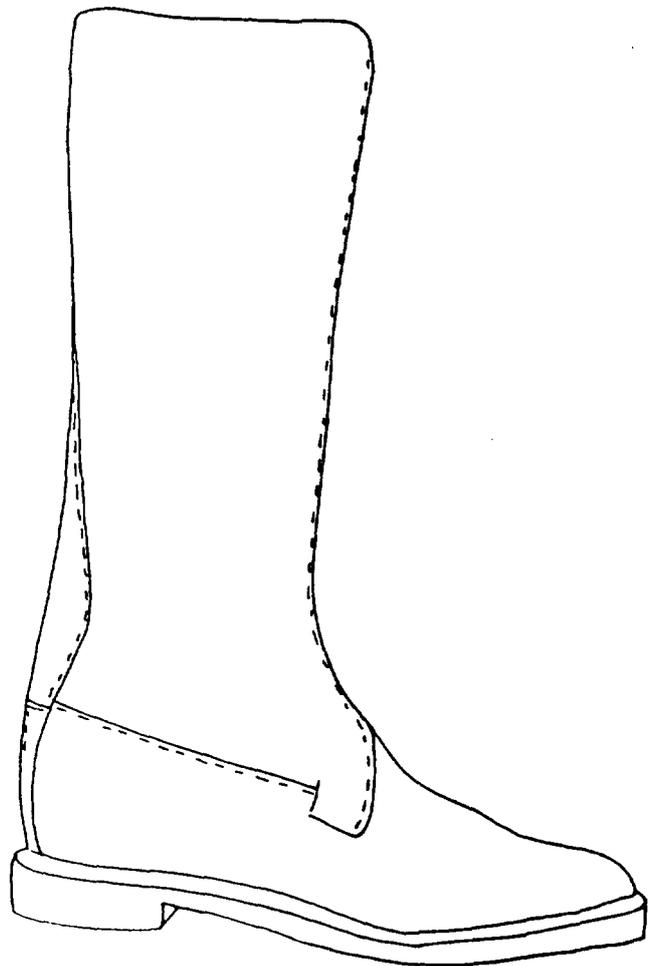


FIG. 17

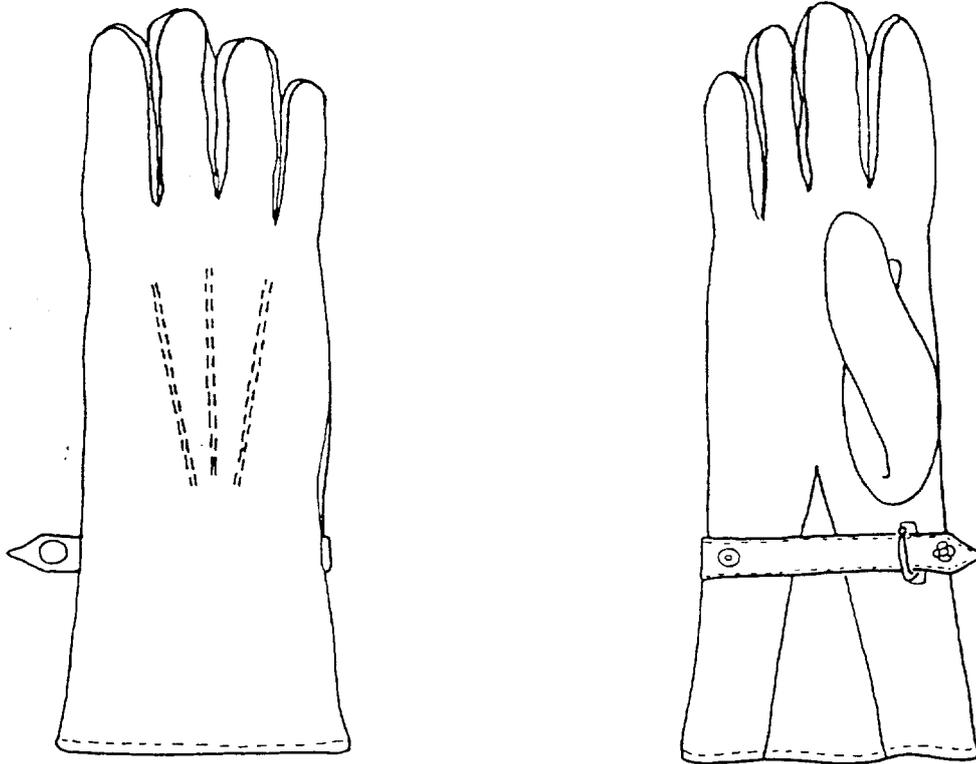


FIG. 19

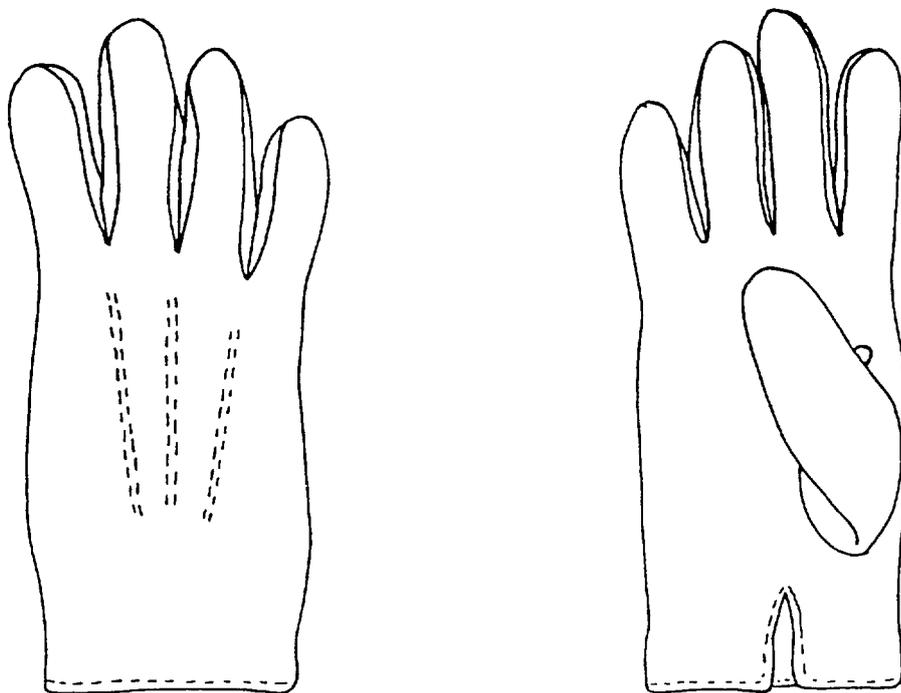


FIG 18



FIG. 20

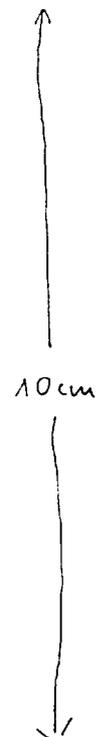


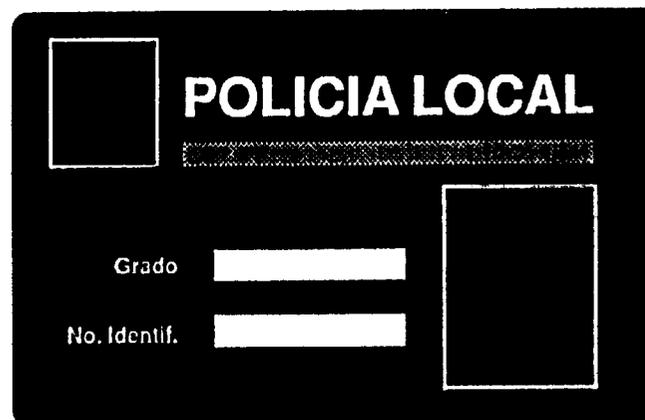
FIG. 21



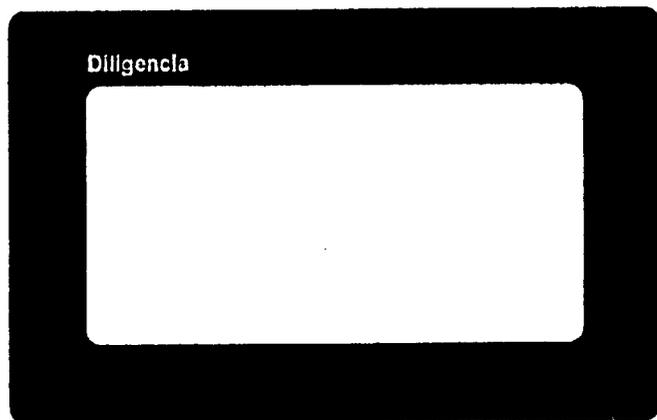
FIG. 22



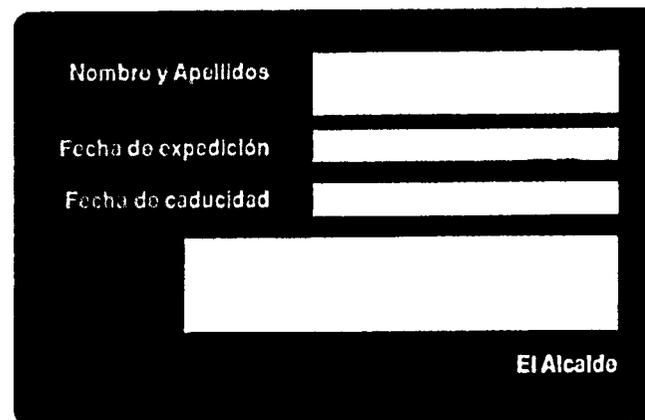
Parte superior anverso



Parte inferior, anverso



Parte superior, reverso



Parte inferior, reverso

FIG. 23

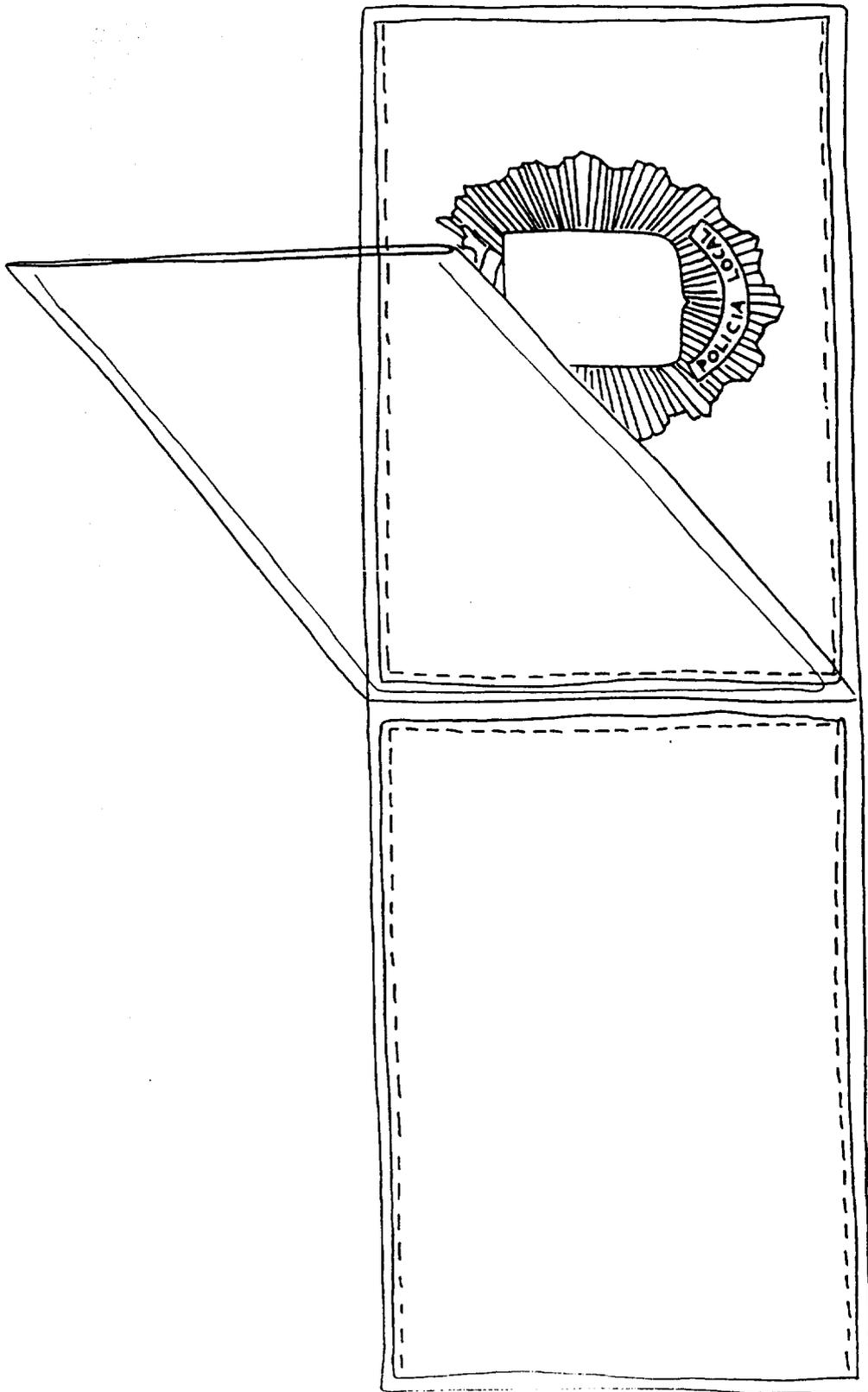
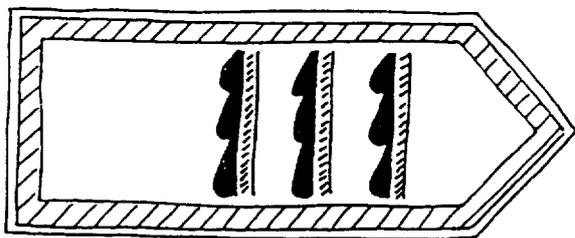
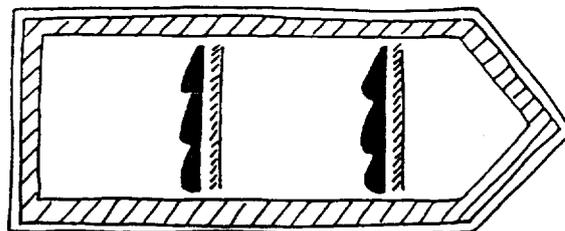


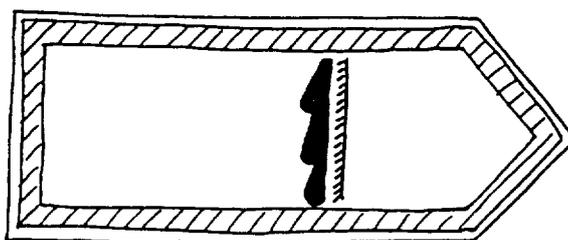
FIG. 24



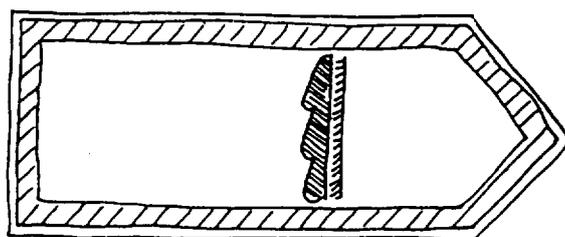
INSPECTOR



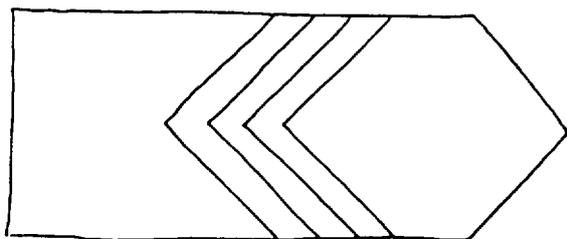
SUBINSPECTOR



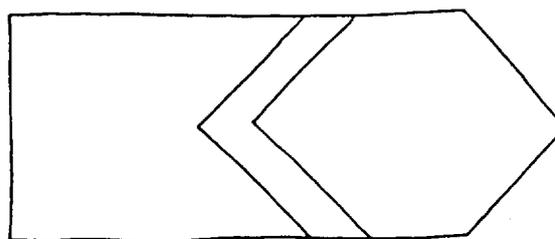
OFICIAL



SUBOFICIAL



SARGENTO



CABO

FIG. 25

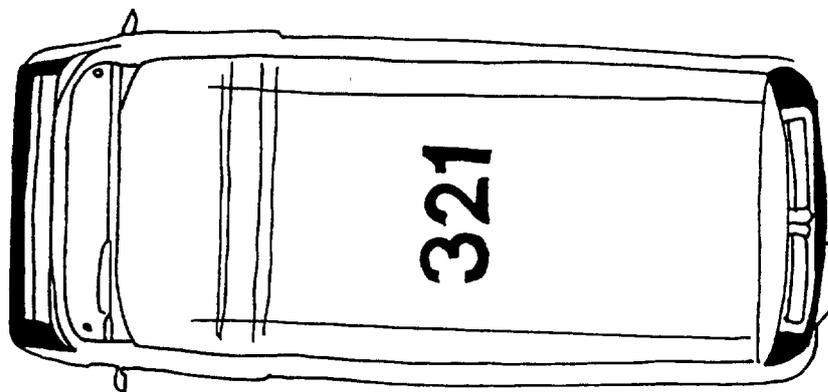
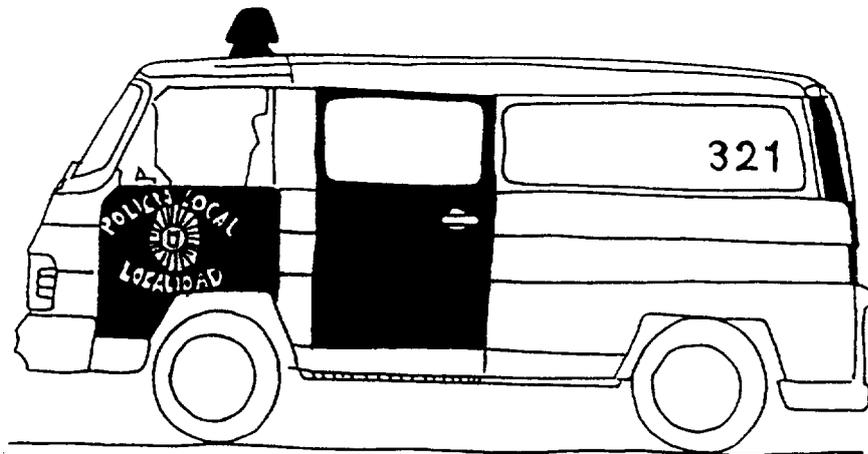


FIG. 26 (continua)



FIG. 26